

**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE  
BIENES ESTATALES**



**RESOLUCIÓN N°**

**074-2017/SBN**

San Isidro, 21 de setiembre de 2017

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, como instrumento orientador de la modernización de la gestión pública en el Perú, para una actuación coherente y eficaz del sector público, al servicio de los ciudadanos y el desarrollo del país;

Que, la precitada norma plantea la visión de un Estado moderno al servicio de las personas, lo cual implica una transformación de sus enfoques y prácticas de gestión, concibiendo sus servicios o intervenciones como expresiones de derechos de los ciudadanos;

Que, el numeral 2.2 del punto 2 de la mencionada norma dispone que modernizar la gestión pública es una responsabilidad de todas las autoridades, funcionarios y servidores del Estado en cada uno de sus organismos y niveles de gobierno;

Que, la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública tiene como objetivo general el orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país;

Que, el precitado objetivo general se logrará a través del desarrollo y empleo intensivo de tecnologías de información y comunicación (TIC) que permitan acercar los servicios del Estado a los ciudadanos y empresas y optimizar los procesos de todos y cada uno de los organismos que conforman la Administración Pública; así como, coordinar y cooperar entre entidades públicas, a fin de articular y complementar objetivos, acciones, recursos y capacidades institucionales en función de maximizar el rendimiento de dichos recursos y capacidades y a través de estos, el desempeño y los servicios del Estado a favor de los ciudadanos; y, fomentar un cambio cultural en las instituciones públicas que permitan sostener el esfuerzo de modernización, el cual deberá partir por entender la necesidad de cambiar la gestión pública hacia una gestión por resultados. En ese sentido, la gestión del cambio constituye el motor que hará posible sostener este salto de una gestión centrada en sí misma a una que enfoque su accionar en el ciudadano;

Que, en virtud a la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, resulta necesario constituir un Grupo de Trabajo encargado de revisar las innovaciones tecnológicas y organizacionales para la modernización de la gestión institucional, que le permitan prestar un mejor servicio al ciudadano;

Con los visados de la Secretaría General y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; y, en uso de las facultades previstas en el literal r) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;



## SE RESUELVE:

### Artículo 1.- Creación y objeto del Grupo de Trabajo

Disponer la conformación del Grupo de Trabajo para la Innovación Institucional, en adelante "El Grupo de Trabajo", de naturaleza temporal, con el objeto de identificar, promover y proponer acciones en materia de innovaciones tecnológicas y organizacionales para la modernización de la gestión institucional, necesarias para prestar un mejor servicio al ciudadano

### Artículo 2.- Conformación del Grupo de Trabajo para la Innovación Institucional

El Grupo de Trabajo está integrado de la manera siguiente:

- El (La) Secretario (a) General,
- El (La) Director (a) de Normas y Registro.
- El (La) Director (a) de Gestión del Patrimonio Estatal.
- El (La) Jefe (a) de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- El (La) Jefe (a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- El (La) Jefe (a) de la Oficina de Administración y Finanzas.
- La Unidad de Trámite Documentario.

### Artículo 3.- Funciones

El Grupo de Trabajo se reunirá una (1) vez al mes, quien para el cumplimiento de su objeto, ejerce las funciones siguientes:

- a) Identificar las oportunidades en materia de innovación tecnológicas y organizacionales que favorezcan el desarrollo y fortalecimiento institucional.
- b) Promover y proponer la priorización de las intervenciones y acciones en materia de innovaciones tecnológicas y organizacionales que favorezcan el desarrollo y fortalecimiento institucional.
- c) Coordinar e impulsar con las áreas operativas y de apoyo de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales las acciones e intervenciones en materia de innovaciones tecnológicas y organizacionales que favorezcan el desarrollo y fortalecimiento institucional.
- d) Proponer al Superintendente Nacional de Bienes Estatales las propuestas de gestión que coadyuvarán el desarrollo y fortalecimiento institucional.
- e) Otras que sean determinadas por los integrantes del Grupo de Trabajo.

### Artículo 4.- Periodicidad de los Informes

El Grupo de Trabajo presentará al Superintendente Nacional de Bienes Estatales, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, un informe con propuestas de modernización de la gestión institucional.

### Artículo 5.- Notificación al Grupo de Trabajo

Notificar la presente resolución a los servidores civiles señalados en el artículo 2 de la presente resolución para los fines pertinentes.

### Artículo 6.- Difusión Institucional

Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas en el ámbito de Tecnologías de la Información la difusión de la presente resolución, en el Intranet de la SBN y en el portal institucional ([www.sbn.gob.pe](http://www.sbn.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**



JOSE LUIS PAIRAZAMAN TORRES  
SUPERINTENDENTE  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES